

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de agosto de 1986, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGU-RAHUA S.A.";

QUE el señor Ricardo Callejas Chiriboga, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°615.DRA.UIC.86 de 29 de julio de 1986;

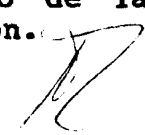
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.482 de 8 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGU-RAHUA S.A." por OCHO MILLONES DE SUCRES (S/8'000.000,00), con lo que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000,00) dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



"RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de octubre de 1983 por la cual se constituyó la compañía "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 Set. 1986


Sonia Roca de Houser


DJ. OAE
FCHT

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, juntamente con la Escritura, bajo el número - Trescientos dos (302) del Registro Mercantil.- Se Anotó con el N° - 4777 del Libro Repertorio.- Dó cumplimiento a la disposición Constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, - las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 26 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.

